**CONTRATO S.G. MINISTRO N° 65 /2016**

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva 411 y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VAZPI S.R.L.**, con RUC N° 80008022-0, domiciliada en la calle San Francisco N° 843 entre Patria y Libertad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **RUBEN VAZQUEZ PIATTI**, con Cédula de Identidad N° 480.365, en su carácter de apoderado, de conformidad al Poder Especial que fuera otorgado a su favor en escritura pública N° 45 del 13 de mayo de 2010, pasada ante la N.P. Stella Mari Busto, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE LIBROS PARA ASESORIA JURIDICA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Contratación Directa Nº 56/2015, **"ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA ASESORIA JURIDICA AD REFERENDUM AL PGN 2016",** en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para la, conforme se detalla en el Anexo C del (PBC), por la suma de Gs. **4.900.000 (Guaraníes cuatro millones novecientos mil) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "El Precio del Contrato".

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 1 | 001 | 01 | 00 | 330 | 10 | 1 | 99 | 45.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290.204.
La presente contratación corresponde a un llamado **AD REFERENDUM,** y su validez para el siguiente ejercicio fiscal 2016, quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondiente al mismo.

VAZPI S.R.L.
RUC: 80008022-0

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 56 /2015, convocado por la Dirección de Bienes y Suministros. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 214/2016.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (IVA) | Precio Total (IVA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 55101509-001 | Fundamentos de Administración | PEARSON | MEJICO | Unidad | Unidad | 1 | 400.000 | 400.000 |
| 13 | 55101509-001 | Responsabilidad del Estado | ASTREA | ARGENTINA | Unidad | Unidad | 1 | 1.000.000 | 1.000.000 |
| 25 | 55101509-001 | Contrato Internacional de Joint Venture | DE PALAMA | ARGENTINA | Unidad | Unidad | 1 | 700.000 | 700.000 |
| 28 | 55101509-001 | Normas FIDIC de la Construcción – Versión impresa en español CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN **(LIBRO ROJO)** | TECNIBERIA | ESPAÑA | Unidad | Unidad | 1 | 700.000 | 700000 |
| 29 | 55101509-001 | Normas FIDIC de la Construcción – Versión impresa en español CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA PROYECTOS EPC/ LLAVE EN MANO **(LIBRO PLATA)** | TECNIBERIA | ESPAÑA | Unidad | Unidad | 1 | 700.000 | 700000 |
| 30 | 55101509-001 | Normas FIDIC de la Construcción – Versión impresa en español CONDICIONES DE CONTRATACION PARA PROYECTO Y OBRA**(LIBRO AMARILLO** | TECNIBERIA | ESPAÑA | Unidad | Unidad | 1 | 700.000 | 700000 |
| 31 | 55101509-001 | Normas FIDIC de la Construcción – Versión impresa en español MODELO SIMPLE DE CONTRATACIÓN **(LIBRO VERDE)** | TECNIBERIA | ESPAÑA | Unidad | Unidad | 1 | 700.000 | 700000 |
| **PRECIO TOTAL** | | | | | | | | | **4.900.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de cuatro millones novecientos mil de guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

VAZPI S.R.L.
RUC: 80008022-0

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia del contrato será de 12 (doce) meses a partir de la firma del contrato.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos y las condiciones requeridas, en Anexo C , Especificaciones Técnicas

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de**: Dirección de Bienes y Suministros**

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes marzo y año 2016.

**RUBEN VAZQUEZ PIATTI**
**POR EL PROVEEDOR**

**VAZPI S.R.L.**
**RUC: 80008022-0**

**Econ. RAMON JIMENEZ GAONA**
**POR LA CONTRATANTE**